

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.07 de 2007

"Por medio del cual se brinda una amnistía a quienes se les venció el término establecido para graduarse en los programas académicos de pregrado"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE

en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- Que el Consejo Académico en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 del Acuerdo 028 de 1994 puede conceptuar ante el Consejo Superior en relación con los Reglamentos Académico, Docente y Estudiantil,
- Que de acuerdo a lo ordenado en el inciso **d** del Artículo **15** del Acuerdo **028** de 1994, el Consejo Superior puede expedir o modificar los Estatutos o Reglamentos internos de la Institución,
- Que teniendo en cuenta las solicitudes hechas por estudiantes de diferentes Programas en el sentido de que se les brinde una amnistía para poder obtener su título profesional, debido a que se les venció el término establecido en el artículo 130 del Acuerdo 001 de 2000, el Consejo Académico en sesión del 26 y 30 de enero de 2007, solicitó a los Jefes de Departamentos hacer llegar a la Secretaría General el listado de los estudiantes, que a partir del segundo período académico del año 2005, se les venció el término establecido en el Reglamento Estudiantil para optar el título,
- Que el Consejo Académico después de analizar la información remitida por los Jefes de Departamentos y la situación particular de cada estudiante, decidió en sesión del 21 de marzo de 2007 recomendar al Consejo Superior la aprobación de una amnistía para los estudiantes que se les venció el término establecido en el Reglamento Estudiantil para optar el título,
- Que el Consejo Superior en sesión del 29 de mayo de 2007 y en atención a la recomendación hecha por el Consejo Académico consideró pertinente otorgar la amnistía a los estudiantes que se encuentren en la situación antes mencionada, y en consecuencia,

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°.** Concédase una amnistía a los estudiantes de pregrado de la Universidad de Sucre que terminaron académicamente y se les venció el término establecido en el artículo 130 del Acuerdo 001 de 2000 para optar el título.
- ARTÍCULO 2°.** Para acceder al beneficio referido en el artículo 1° el aspirante debe realizar una solicitud formal de reingreso ante el respectivo Consejo de Facultad en el lapso comprendido entre la expedición del presente Acuerdo y el 15 de junio de 2007, inclusive.
- Parágrafo 1°.** El Consejo de Facultad recomendará al Consejo Académico la aprobación o negación de dicha solicitud una vez se constate el cumplimiento de los requisitos exigidos para tal efecto.
- Parágrafo 2°.** El Consejo de Facultad tiene un término de quince (15) días hábiles para pronunciarse al respecto.

UNIVERSIDAD DE SUCRE
Sincelejo – Colombia
Ordenanza 01 de 1977, Resolución 1064 de 1995
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
Acuerdo No.07 de 2007

"Por medio del cual se brinda una amnistía a quienes se les venció el término establecido para graduarse en los programas académicos de pregrado"

- ARTÍCULO 3°.** Si la solicitud es aprobada, la matrícula debe realizarse dentro de las fechas establecidas en el calendario académico para el segundo período del año 2007.
- ARTÍCULO 4°.** A los amnistiados se les concederá un plazo de un (1) año para obtener el título.
- Parágrafo 1°.** El plazo dado a quienes escojan como modalidad de trabajo de grado una pasantía será así: seis (6) meses para el desarrollo de la misma y seis (6) meses para la elaboración del informe correspondiente.
- Parágrafo 2°.** Por ser esta una situación excepcional los amnistiados no podrán acogerse al plazo establecido en el artículo 130 del Acuerdo 001 del 2000 para optar el título.
- ARTÍCULO 5°.** En todos los casos los estudiantes deberán estar a paz y salvo con deudas pendientes en todas las dependencias de la Universidad.
- ARTÍCULO 6°.** Esta amnistía se concede por una sola vez.
- ARTÍCULO 7°.** Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Sincelejo, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2007.

Original firmado por:
ALFREDO SALINAS ARROYO
Presidente (e)

Original firmado por:
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Rocío A.